



Orden Ministerial 10/2018 de 21 de febrero de 2018, por la que se convocan los Premios Defensa 2018

TEXTO:

La Orden DEF/156/2013, de 21 de enero, por la que se regulan los Premios Defensa, establece los criterios generales y las diferentes modalidades que comprenden los Premios Defensa, y dispone que se convoquen anualmente mediante una Orden que recoja las bases y las normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y procedimiento de concesión.

Por otro lado, la citada Orden contempla la posibilidad de reconocer y recompensar, con carácter extraordinario, a aquellas personas, entidades u organismos que se hayan destacado por su especial contribución a la difusión de la cultura de defensa, la paz y la imagen de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Primero. Convocatoria

Se convocan los Premios Defensa 2018, en su XIX edición, en las siguientes modalidades: Trabajos de Investigación, Medios de Comunicación, Premio “José Francisco de Querol y Lombardero” y Docencia.

La concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto y finalidad

Los Premios Defensa tienen por objeto acercar a la sociedad española los temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa, y recompensar, así, a las personas y entidades que se hayan destacado, en su trayectoria profesional, por su especial contribución a la difusión de la cultura de defensa y la imagen de las Fuerzas Armadas.



Al servir de reconocimiento a los autores de los trabajos que se presentan a las distintas modalidades, los Premios Defensa contribuyen también a incentivar el estudio y la investigación de calidad en el ámbito de la seguridad y defensa.

Tercero. Compatibilidad de los premios

La concesión de estos premios será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Normas generales de la convocatoria

1. Podrán concurrir a los Premios Defensa 2018 aquellas personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyos proyectos o trabajos estén referidos a la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, el derecho militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa en España.

2. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento es la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, dependiente de la Secretaría General de Política de Defensa.

3. Los proyectos o trabajos que se presenten habrán de ser originales y se presentarán en idioma castellano y en soporte informático, según se indica en los apartados siguientes para cada modalidad y categoría.

No serán realizadas copias totales o parciales de los trabajos presentados, salvo para la deliberación de los respectivos jurados.

4. Los candidatos únicamente podrán presentar un proyecto o trabajo a los Premios Defensa, en cualquiera de sus modalidades, aun en el caso de coautoría de la obra.

No podrá presentarse a los Premios el personal que desempeñe tareas de gestión administrativa en el órgano instructor, ni familiares de los miembros del Jurado o de los miembros del órgano instructor.



5. Presentación de candidaturas, plazos y lugar de entrega:

Los modelos para concurrir a los premios, en sus modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Premio “José Francisco de Querol y Lombardero” y Docencia, estarán disponibles en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [<http://www.portalcultura.mde.es>].

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes electrónicamente o en papel según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que presenten su solicitud en papel, la instancia deberán dirigirse a la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa (Secretaría General de Política de Defensa, Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid) y presentarse en alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015.

En el caso de que opten por presentar su solicitud electrónicamente, ésta deberá realizarse a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], accediendo al procedimiento correspondiente a los Premios Defensa.

Las personas jurídicas deberán presentar sus solicitudes electrónicamente, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

En la citada dirección de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa se podrán consultar los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos. En el apartado correspondiente al procedimiento de los Premios Defensa se podrá cumplimentar electrónicamente la instancia de solicitud, autorizar la consulta electrónica de documentos por el órgano instructor, así como adjuntar copias digitalizadas de los documentos requeridos.

Las solicitudes correspondientes a personas jurídicas que no se presenten electrónicamente conforme al procedimiento descrito anteriormente, no serán admitidas.



El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de abril de 2018.

A efectos del cómputo del plazo, para determinar la fecha de presentación de las solicitudes de personas físicas que se presenten en papel, la fecha que se contabilizará será la fecha del sello de entrada de la oficina del registro que figure en la instancia de solicitud. No se admitirán las solicitudes en papel de personas físicas que no vengan selladas de entrada por un registro público nacional.

La oficina de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa acusará recibo de los proyectos o trabajos presentados a la dirección de correo electrónico que indique el solicitante, en el caso de que haya presentado la documentación en papel; en otro caso, se realizará dicha comunicación a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa.

El texto íntegro de la convocatoria estará disponible a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa y en la página web del Portal de Cultura de Defensa.

6. Los candidatos deberán acompañar a sus solicitudes una declaración responsable en la que manifiesten, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos en las bases de los Premios, que disponen de la documentación que así lo acredita y que la pondrán a disposición del Ministerio de Defensa si les fuere requerida.

7. Causas de exclusión:

- Que las obras, proyectos o trabajos no sean originales.
- Que un candidato presente dos o más obras o proyectos a la misma o a diferentes modalidades de los Premios Defensa.
- Que, una vez comprobados los datos en la documentación aportada, éstos no se ajusten a la realidad o no cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Que se haya presentado la solicitud fuera de plazo.



- Que el candidato esté incurso en alguno de los casos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano instructor del procedimiento excluirá los trabajos o proyectos presentados cuando concurra alguna causa de exclusión, notificándose al interesado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Instrucción

El órgano instructor verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la documentación aportada y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de los datos aportados por el solicitante.

Cuando el órgano instructor aprecie que la solicitud contiene algún defecto subsanable, se le notificarán las deficiencias al interesado, dándole un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles para que las subsane o realice las alegaciones pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haber realizado las subsanaciones requeridas, se entenderá desistido en el procedimiento.

La resolución definitiva por la que se declaren desistidas las solicitudes conforme al procedimiento anteriormente descrito, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Jurados

La evaluación de los proyectos o trabajos presentados a las modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Premio “José Francisco de Querol y Lombardero” y Docencia, se llevará a cabo por un Jurado formado para cada una de las modalidades.



Los jurados que se constituyan estarán presididos por el Secretario General de Política de Defensa, que tendrá voto de calidad, y estarán compuestos, además del Presidente, por entre tres y ocho miembros, en función del número de trabajos o proyectos a valorar, designados por la Ministra de Defensa, entre autoridades y personalidades de reconocido prestigio, especialistas en la modalidad sobre la que verse el premio, con el exclusivo propósito de proponer a la Ministra de Defensa la concesión de los Premios Defensa 2018.

El Secretario de los jurados será el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa y formará parte del mismo con voz pero sin voto.

La composición de los Jurados se hará pública en la Orden Ministerial de concesión de los Premios Defensa.

Los jurados podrán proponer declarar desierto cualquier premio cuando estimen que los proyectos o trabajos presentados no cumplen adecuadamente el objeto de la convocatoria.

10. Concesión de los Premios Defensa

La Ministra de Defensa, a la vista de las propuestas de los jurados, decidirá sobre la concesión de los Premios Defensa en sus modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Premio “José Francisco de Querol y Lombardero” y Docencia.

La Orden de concesión de los premios será comunicada a los premiados y se publicará en las páginas web oficiales del Ministerio de Defensa y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicidad de la Orden de Concesión de los premios en sus modalidades de Investigación, Medios de Comunicación, Premio “José Francisco de Querol y Lombardero” y Docencia se hará de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Los soportes informáticos que contengan los trabajos no premiados podrán ser retirados por los autores, o personas autorizadas, durante un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la concesión de los premios en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Concluido dicho plazo, serán destruidos.

El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de los premios será de 6 meses.

La orden de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación o al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

La citada orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Publicación de las obras premiadas:

Las obras galardonadas en la Modalidad de Investigación serán publicadas, de conformidad con los autores, por el Ministerio de Defensa, en formato electrónico, sin que dicho acuerdo implique cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual. Esta publicación se realizará para la divulgación pública de las obras galardonadas, sin finalidad lucrativa.

Las obras galardonadas en las categorías de la Modalidad de Medios de Comunicación, podrán ser reproducidas a efectos de fomento de la cultura de defensa en la sociedad española, dando a conocer que se trata de una obra galardonada en los Premios Defensa 2018 e indicando su autoría y el medio en el que han sido publicadas.

La obra galardonada en la Modalidad Premio Querol y Lombardero, será publicada en la «Revista Española de Derecho Militar».



12. Los premios tendrán carácter nacional y el importe económico de los mismos se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121.M2.485.03 (Concepto 485.- “A organismos específicos, servicios, asociaciones, etc. (Sv.01). Subconcepto 03.- A personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que realicen actividades directa o indirectamente relacionadas con las FAS (Sv.01)”). La cuantía total de los Premios Defensa asciende a SESENTA MIL EUROS (60.000€).

Será condición indispensable que cada uno de los premiados figuren dados de alta en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Competitividad, a efectos de su cobro por transferencia (Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio). Los premiados comunicarán al órgano instructor el número de cuenta bancaria a efectos del cobro de la subvención.

No se podrá realizar el pago del premio si el beneficiario no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. La entrega de premios tendrá lugar, en un acto oficial, durante el año 2018. El premio será recogido personalmente por los premiados, o en caso de imposibilidad, a través de una persona en quien deleguen.

14. La participación en cada una de las modalidades de los premios supone la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Cuarto. Modalidad Trabajos de Investigación

1. Premia los trabajos de investigación desarrollados en universidades, institutos, fundaciones y en los centros docentes de estudios militares españoles, relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar y otras áreas que conforman la cultura de defensa en España.

A este premio podrán concurrir los autores de tesis doctorales, tesinas y otros trabajos de investigación, así como los autores de monografías y memorias confeccionadas durante los cursos seguidos en centros docentes de estudios civiles y militares españoles que cumplan las condiciones detalladas en el siguiente apartado.



2. Categorías.

La modalidad de investigación comprende dos categorías:

- Tesis doctorales. A esta categoría podrán presentarse los autores de tesis doctorales desarrolladas en universidades españolas, leídas y aprobadas durante el año 2017, y que no hayan sido editadas en publicaciones de carácter comercial.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 8.000 euros y diploma acreditativo.

- Trabajos originales de estudio e investigación. A esta categoría podrán presentarse los autores de tesinas y otros trabajos de investigación, desarrollados en universidades, institutos o fundaciones, así como los autores de monografías y memorias desarrolladas en los centros docentes de estudios civiles y militares españoles, que hayan sido presentados y aprobados durante el año 2017 y que no hayan sido editados en publicaciones de carácter comercial.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes para optar a los premios en esta modalidad deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente a la categoría a la que se opta. Estos modelos estarán disponibles en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [<http://www.portalcultura.mde.es>].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del DNI.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos en las bases de los Premios.



d) Trabajo en soporte informático, en programa PDF, sin referencia alguna al nombre del autor, agradecimientos, felicitaciones o centro en el que ha sido elaborado. En la portada del trabajo deberá figurar únicamente el título, la indicación «Premios Defensa 2018» y la categoría a la que se presenta el autor.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Resumen del contenido del trabajo que no habrá de exceder de dos páginas tamaño DIN A-4.

g) En la categoría de Tesis Doctorales, un documento acreditativo de que la tesis que se presenta ha sido leída y aprobada en el año 2017.

h) En la categoría de Trabajos de Estudio e Investigación, una carta de referencia de la correspondiente autoridad académica del centro donde el trabajo haya sido presentado, en la que se señale que el trabajo de investigación ha sido presentado y evaluado en el año 2017.

Quinto. Modalidad de Medios de Comunicación

1. Premia los trabajos sobre temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar que hayan tenido difusión en prensa escrita, radio o televisión españolas durante el año 2017.

Se exceptúan los trabajos aparecidos en publicaciones editadas por el Ministerio de Defensa u otros que hayan sido patrocinados por el mismo.

2. Categorías.

La modalidad de medios de comunicación comprende tres categorías:

- Periodismo escrito. A esta categoría podrán presentarse los autores de aquellos trabajos y fotografías que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, que hayan tenido difusión en prensa escrita y prensa gráfica española -en soporte papel o en soporte digital-, durante el año 2017.

La categoría de periodismo escrito comprende dos subcategorías:



Prensa escrita: podrán presentarse los autores de aquellos trabajos escritos publicados, durante el año 2017, en un medio de comunicación, impreso o digital, incluidos los blogs, que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar. La denominación medio de comunicación incluye cualquier periódico o revista, en soporte papel o en soporte digital, de difusión general.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

Prensa gráfica: podrán presentarse los autores de aquellas obras fotográficas publicadas, durante el año 2017, en un medio de comunicación impreso o digital, incluidos los blogs, que contribuyan a difundir los valores que los militares españoles muestran en el ejercicio de su profesión, dentro y fuera de nuestras fronteras, para que la sociedad española conozca y aprecie el esfuerzo y la motivación que les impulsa. La denominación medio de comunicación incluye cualquier periódico o revista, en soporte papel o en soporte digital, de difusión general.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

- Periodismo audiovisual-Radio. A esta categoría podrán presentarse los autores de aquellos trabajos que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, que hayan tenido difusión en programas de radio españoles durante el año 2017.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

- Periodismo audiovisual-Televisión. A esta categoría podrán presentarse los autores de aquellos trabajos que versen sobre temas relacionados con la defensa, la paz, la seguridad y la historia militar, que hayan tenido difusión en programas de televisión españoles durante el año 2017.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.



3. Solicitudes.

Las solicitudes para optar a los premios en la modalidad de medios de comunicación deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente a la categoría a la que se opta.

En el caso de que la candidatura la presente una entidad, la solicitud deberá cumplimentarse electrónicamente directamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], accediendo al apartado del procedimiento de los Premios Defensa.

En el caso de que la candidatura corresponda a una persona física a título particular, si desea presentarla en papel podrá descargar el modelo de instancia de solicitud del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], o de la página web del Portal de Cultura de Defensa [<http://www.portalcultura.mde.es>].

b) Para personas físicas: Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del DNI. Para personas jurídicas: Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos en las bases de los Premios.

d) Trabajo en soporte informático CD / DVD.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Prensa escrita, deberá remitirse una copia en PDF del artículo publicado que se presenta al premio. En el caso de que se presente un blog, se deberá remitir certificado del medio de comunicación donde se ha publicado el blog.

g) Prensa gráfica, se presentará una copia en PDF de la página dónde se publicó la fotografía, tanto si se trata de un medio impreso como digital, y con



una copia de la fotografía, donde figure el medio en el que ha sido publicada y la fecha de publicación, que tenga una resolución mínima de 300 puntos por pulgada (ppp), con una calidad mínima de 3,5 Mb (formato JPG), indicando el título de la fotografía.

h) Periodismo Audiovisual -Radio y Televisión-, certificado del canal o emisora correspondiente, en el que conste el nombre o nombres de los autores, título del trabajo y fecha de emisión.

Sexto. Premio “José Francisco de Querol y Lombardero”

1. Premia a los autores de artículos o estudios de investigación sobre aspectos jurídicos relacionados con el ámbito de la Defensa o de la Jurisdicción Militar, el Derecho Militar en general, y particularmente los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Los trabajos serán originales y no presentados a anteriores ediciones de los Premios Defensa, ni editados en publicaciones de carácter comercial.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

2. Las solicitudes para optar a los premios en esta modalidad deberán contener:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente. Este modelo estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [<http://www.portalcultura.mde.es>].

b) Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del DNI.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos en las bases de los Premios.



d) Trabajo en soporte informático, en programa PDF, sin referencia alguna al nombre del autor, agradecimientos o centro, en su caso, en el que ha sido presentado. En la portada del trabajo, deberá figurar únicamente el título y la indicación «Premios Defensa 2018» y la modalidad a la que se presenta el autor. La extensión máxima de los trabajos no habrá de exceder de 16.000 palabras, en las que se incluirá la bibliografía empleada por el autor.

e) Currículum vitae del autor con una extensión máxima de dos páginas tamaño DIN A-4.

f) Resumen del contenido del trabajo que no habrá de exceder de dos páginas tamaño DIN A-4.

Séptimo. Modalidad Docencia

1. Premio para reconocer la contribución realizada por parte de personas o entidades de carácter docente, o vinculadas con la enseñanza en todos sus niveles, que se hayan destacado por su actividad orientada a la promoción de la difusión de los temas relacionados con la defensa en el ámbito educativo, especialmente a través de la ejecución de proyectos curriculares en las diferentes etapas educativas.

2. Categorías.

La modalidad Docencia comprende dos categorías:

- Docencia universitaria: Para premiar la contribución realizada por parte de personas o entidades de carácter docente, o vinculadas con la enseñanza universitaria, que se hayan destacado por su actividad orientada a la promoción de la difusión de los temas relacionados con la defensa en el ámbito educativo, especialmente a través de la ejecución de proyectos curriculares en las diferentes etapas educativas.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

- Docencia no universitaria: Para premiar la contribución realizada por parte de personas o entidades de carácter docente, o vinculadas con la enseñanza no universitaria, que se hayan destacado por su actividad orientada a la promoción de la difusión de los temas relacionados con la defensa en el ámbito



educativo, especialmente a través de la ejecución de proyectos curriculares en las diferentes etapas educativas

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 5.000 euros y diploma acreditativo.

3. La documentación para optar a los premios en esta modalidad deberá incluir:

a) Modelo cumplimentado de solicitud correspondiente. Este modelo estará disponible en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], y, adicionalmente, en la página web del Portal de Cultura de Defensa [<http://www.portalcultura.mde.es>].

En el caso de que la candidatura la presente una entidad, la solicitud deberá cumplimentarse electrónicamente directamente, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], accediendo al apartado del procedimiento de los Premios Defensa.

En el caso de que la candidatura corresponda a una persona física a título particular, si desea presentarla en papel podrá descargar el modelo de instancia de solicitud del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [<https://sede.defensa.gob.es>], o de la página web del Portal de Cultura de Defensa [<http://www.portalcultura.mde.es>].

b) Para personas físicas: Autorización para que el órgano instructor compruebe electrónicamente sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Residencia, que figura inserta en la instancia de solicitud (Anexo nº 1). En el caso de que el solicitante no autorizase la consulta, deberá presentar una copia del DNI. Para personas jurídicas: Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Declaración responsable en la que manifieste, expresamente y bajo su responsabilidad, que tanto personalmente como los trabajos presentados cumplen todos los requisitos establecidos en las bases de los Premios.

d) Proyecto curricular, en su caso, de la etapa educativa donde se incorporen temas relacionados con la defensa. Se presentará en soporte informático.

e) Memoria justificativa de la actividad realizada orientada a la promoción de la difusión de los temas relacionados con la defensa en el ámbito educativo que se presenta a los premios.

Octavo. Premio Extraordinario de Defensa

1. La Ministra de Defensa podrá conceder, además, un Premio Extraordinario para reconocer y recompensar a aquellas personas, entidades u organismos que se hayan destacado por sus trabajos o colaboraciones, en el ámbito literario, artístico o científico y por su especial relevancia para contribuir a la difusión de la cultura de defensa, la paz y la imagen de las Fuerzas Armadas.

2. Para otorgar dicho premio la Ministra de Defensa podrá solicitar el asesoramiento de los órganos superiores del departamento. La Orden de concesión contendrá la motivación que fundamenta la concesión al galardonado.

3. No se aceptará la presentación de candidaturas o solicitudes por parte de personas o entidades que deseen postularse a este premio.

4. La Orden de concesión del Premio Extraordinario de Defensa se publicará en el Boletín Oficial del Estado y será comunicada al premiado.

Premio: Figura en bronce de Miguel de Cervantes, 12.000 euros y diploma acreditativo.

Madrid, 21 de febrero de 2018

La Ministra de Defensa



María Dolores de Cospedal García